



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO CONTRATACIÓN PÚBLICA	FORMATO	F-CP-03 Versión	Página 1 de 24 02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	ABRIL 2022
BPIN	2021154070060
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SGS 006; 15101500;15121500;27112900;76111800

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

1. MARCO LEGAL

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 2 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Que, es competencia del Alcalde de conformidad con la Ley 1551 de 2012. Literal D, numeral 5, y decreto 1082 de 2015, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios municipales de conformidad con las metas, planes y programas contemplados en el programa de Gobierno “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023.

En atención a lo dispuesto en la Ley 418 de 1997, Ley 1421 de 2010 y Decreto No. 399 de 2011, corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito.

El artículo 3 de la Ley 418 de 2010, dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Así mismo dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 ... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La seguridad ciudadana esta concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden publico interno. Las entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo, ayudan a garantizar el orden publico dentro del municipio, son pieza clave de lograr tal estado de tranquilidad y seguridad de todos los ciudadanos

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia; Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecaón, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Que los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 1421 de 2010, en su artículo 6, establece que en todos los Departamentos y Municipios del País deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta” y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 3 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de Orden Público local y las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado como lo son la Policía Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y el ejército Nacional, teniendo en cuenta que las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los Gobernadores o Alcaldes. Y en su artículo 7,

Todas las inversiones realizadas con los fondos de las cuentas territoriales serán supervisadas por medio de un sistema diseñado por el Ministerio de Justicia y del Interior, para poner en funcionamiento dicho seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales teniendo en cuenta que dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos.

Los organismos de seguridad que hacen presencia en el Municipio de Villa de Leyva, son La Policía Nacional, que cuenta con una Estación dentro del sector urbano y una subestación en el centro poblado; el Ejército Nacional, los cuales están en el sector rural, además se presentan ocasionalmente en el perímetro urbano y en algunas veredas; grupos especiales de la Policía como lo son la SIJIN y grupos de investigación de la Fiscalía que llegan al Municipio a realizar sus labores investigativas, presentando resultados que generan confianza y legitimidad de las autoridades ante la ciudadanía.

Que mediante reunión Comité Territorial de Orden Público Ordinario No. 01 de fecha 23 de febrero de 2022, del cual hacen parte las entidades citadas anteriormente, teniendo en cuenta el proyecto presentado donde se precisa de vital importancia la necesidad del suministro de combustible para el parque automotor de la Policía Nacional con el fin de fortalecer la seguridad del municipio; se define destinar los Recursos del FONSET para tal fin.

Que, en el anteriormente mencionado Comité se dispone y aprueba un presupuesto de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000) para suplir la necesidad del suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional que prestan el servicio en el municipio de Villa de Leyva.

Que para el transporte de la fuerza pública y demás organismos de seguridad se requiere de la dotación respectiva de combustible tipo A.C.P.M. y/o gasolina corriente para los vehículos y las motocicletas de propiedad de la Policía Nacional asignados al municipio así:

SIGLA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	TIPO DE COMBUSTIBLE
18-1407	CAMIONETA	NISSAN	ACPM
18-1636	CAMIONETA	NISSAN	ACPM
18-1468	PANEL	RENAULT	ACPM
18-1667	MICROBUS	VOLKSWAGEN	ACPM
18-1126	CAMPERO	RENAULT	GASOLINA
18-1366	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA
18-1429	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA
18-1429	MOTOCICLETA	YAMAHA FZ150	GASOLINA
18-1306	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1307	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 4 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

18-1308	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1329	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1560	MOTOCICLETA	SUZUKI 150	GASOLINA
18-1560	MOTOCICLETA	SUZUKI 150	GASOLINA
18-1473	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1476	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1479	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1662	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1645	CUATRIMOTO	CUATRIMOTO HONDA 700	GASOLINA
APOYO	VEHÍCULOS DE APOYO	APOYO	ACPM-GASOLINA

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la República y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, el servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de éstas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial, por lo cual es imprescindible el uso de los diferentes medios que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

De acuerdo con lo anterior, para lograr asumir con éxito y dar soluciones apropiadas a los problemas de convivencia e inseguridad que hoy enfrentan la mayoría de los ciudadanos dentro del municipio, se hace necesario que a través del liderazgo del Señor Alcalde, la Secretaría de Gobierno de Villa de Leyva y demás autoridades junto con la Policía Nacional, se asuman de manera prioritaria las responsabilidades constitucionales y legales en relación con la convivencia, la seguridad y el orden público, siendo este proyecto un avance que permite fortalecer la política pública de seguridad.

Es por ello por lo que la Policía Nacional realizará así mismo otras actividades como:

1. Cubrimiento de seguridad a eventos extraordinarios en el municipio.
2. Apoyo a los cierres de establecimientos abiertos al público
3. Realización de campañas preventivas, educativas, de sensibilización.
4. Toma a localidades objetivas (Barrios- Veredas).
5. Despliegue de los programas de prevención y educación ciudadana.
6. Despliegue del programa abre tus ojos del grupo de infancia y adolescencia.
7. Registros pedagógicos en compañía de entes de control a establecimientos educativos.
8. Despliegue de programas de protección a personas, al medio ambiente y al turismo.
9. Desarrollo de operaciones en contra de la delincuencia común.
10. Control a establecimientos comerciales, zonas bancarias, plazas de mercado.
11. Despliegue del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.
12. Proceso y procedimientos de policía, entre otras.

Se hace necesario contratar este suministro con persona natural o jurídica, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes objeto de la presente contratación y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 5 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

atender durante las 24 horas diarias los requerimientos del municipio a fin de garantizar las actividades de seguridad vigilancia y convivencia ciudadana.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2° del Código Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia y celeridad.

Por lo anterior, administración municipal encaminará sus políticas al fortalecimiento institucional, el funcionamiento administrativo, que le permita tener un municipio robusto, capaz de dar respuesta a las necesidades de la comunidad de forma eficiente y oportuna, para lo cual es imperativo contratar el Servicio de suministro de combustible para el parque automotor a cargo de la Policía Nacional adscrita al Municipio de Villa de Leyva.

Que el plan de desarrollo VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS 2020-2023 contempla el capítulo "JUSTICIA Y DEL DERECHO", dirigido a la difusión, implementación y articulación de los métodos de resolución de conflictos entre los que se desatacan la conciliación, el arbitraje y la amigable composición y al fortalecimiento de la convivencia, preservación del orden público y la seguridad ciudadana. Esto se evidencia de forma específica en el subcapítulo 2.14.2 "Justicia y seguridad", el cual establece la aplicabilidad de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Además, en el subcapítulo 2.16.3 "Justicia y Seguridad", dentro del capítulo "Gobierno Territorial" propone una serie de objetivos relacionados, siendo estos:

- 2.16.3.1.1. Articulación para la aplicabilidad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC).
- 2.16.3.1.2. Despliegue de la estrategia comunicacional policial para la prevención de la comisión de los delitos y Comportamientos Contrarios a la Convivencia que más aquejan a la comunidad Boyacense.
- 2.16.3.1.3. Desplegar la oferta institucional en prevención para la protección de la población vulnerable afectada por la violencia y la criminalidad, en particular a N.N.A, las mujeres y líderes sociales.
- 2.16.3.1.10. Fortalecer las capacidades del nuevo modelo de vigilancia en el municipio.
- 2.16.3.1.13. Robustecimiento de la seguridad operacional del personal e instalaciones policiales.

Mediante Resolución N° 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

Para determinar el valor del combustible en Colombia, el Ministerio de Minas y Energía estableció los precios como el resultado de la aplicación de la fórmula para la asignación de precios de la gasolina y el ACPM, señalada en las Resoluciones 90156 y 90157 de marzo 5 de 2013.

Por lo anterior se encuentran justificadas las razones que existen para que se dé la presente contratación, fundamentada en que (i) Es un deber constitucional y legal del municipio de Villa de Leyva, cumplir los lineamientos de la función administrativa, (ii) se han elaborado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 6 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

ejecutarse durante el año 2022, (iii) se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal y (iv) que con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Con la contratación del presente proceso de selección, se pretende que las personas naturales o jurídicas, que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que satisfaga las necesidades de la Administración Municipal.

Dado que el Municipio no cuenta con la infraestructura adecuada, los recursos humanos, ni con los insumos necesarios por lo tanto se requiere realizar el respectivo proceso de contratación, para cumplir con el objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL** atendiendo a los recursos disponibles en el correspondiente rubro.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTIA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO VILLA DE LEYVA
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)
CDP FECHA	2022030036 DEL 25/03/2022
RUBRO	2.3.2.02.02.009.02.02.01 denominado Ejecución del plan integral de convivencia y seguridad / Contribución sobre contratos d / GOBIERNO T / Contribución sobre contratos d
FORMA DE PAGO SUGERIDA	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA ANTERIORMENTE PACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: Pagos parciales de conformidad con las cantidades suministradas, anexando los correspondientes soportes, informes y evidencias y presentando el acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. b) El pago final se efectuará una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas, acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 7 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

integral y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago.

NOTA 1: Condiciones para efectuar cada uno de los pagos.

- Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldados con vales entregados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la secretaría de hacienda municipal para la vigencia 2022.

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Villa de Leyva Somos Todos” 2020-2023, de la siguiente forma:

Componente	Descripción
DIMENSIÓN	“SOMOS TODOS TRABAJANDO POR EL DESARROLLO INSTITUCIONAL”
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	JUSTICIA Y SEGURIDAD
OBJETIVO(S) DE PROGRAMA	Fortalecer las capacidades del nuevo modelo de vigilancia en el municipio
PRODUCTO	VEHICULOS MANTENIDOS
INDICADOR DE PRODUCTO	NUMERO DE VEHICULOS MANTENIDOS

2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura necesaria apropiada dentro del perímetro Urbano del Municipio de Villa de Leyva para el almacenamiento y distribución de combustible carburante de motores a gasolina y ACPM.

El presente contrato de suministro se encuentra enmarcado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas: CLASIFICACIÓN UNSPSC:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.
FAMILIAS	15100000	COMBUSTIBLES.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 8 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

CLASE	15101500	PETRÓLEOS Y DESTILADOS.
-------	----------	-------------------------

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS.
FAMILIAS	15120000	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS
CLASE	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	27000000	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL.
FAMILIAS	27110000	HERRAMIENTAS DE MANO
CLASE	27112900	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	76000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
FAMILIAS	76110000	SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA
CLASE	76111800	LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	15000000	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS
FAMILIAS	15120000	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS
CLASE	15121900	GRASAS

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
ELEMENTO	40000000	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO
FAMILIAS	40160000	FILTRADO Y PURIFICACIÓN INDUSTRIAL
CLASE	40161500	FILTROS

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con la presente contratación, la Administración Municipal busca brindar los medios para que la Policía Nacional tenga el combustible necesario para desarrollar las actividades específicas en lo referente a la seguridad y convivencia ciudadana, tales como patrullajes, controles, revisiones, investigaciones, actividades de prevención y todas las demás que sean necesarias con el fin de cumplir el objetivo de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana; este contrato lo desarrollará el ente territorial asignando los recursos para que una persona que cuente con la infraestructura y exigencias requeridas para la prestación de este servicio de manera permanente y en los términos establecidos a continuación, suministre el combustible a los vehículos de la Policía Nacional durante el tiempo de vigencia del contrato.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 9 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de pólizas en la plataforma de Secop 2, suscribir el acta de inicio, con el supervisor designado, que para el caso es la secretaria general y gestión administrativa y publicar el documento en Secop 2, posteriormente radicar el documento original en la oficina asesora jurídica del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para que repose en la carpeta contractual.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
12. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
13. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
14. Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel: En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 10 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente CONTRATISTA notificará por escrito a la Alcaldía Municipal, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

15. Garantizar y certificar que los surtidores estén debidamente calibrados con la regularidad necesaria, a través de certificación expedida por la autoridad competente y con una vigencia no superior a dos (2) meses desde la fecha de suscripción del contrato.

2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- 1) Suministrar oportunamente el combustible y los lubricantes dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley en cuanto al objeto del contrato.
- 2) El horario de atención será de veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el fluido permanente del combustible, al margen de cortes de energía, huelgas, escasez de combustibles y demás.
- 3) Garantizar el suministro permanente de combustible, para casos en que no exista fluido eléctrico, daños de surtidores, contaminación del combustible, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio, escasez de combustible por parte del distribuidor mayorista, etc.
- 4) El combustible debe ser micro filtrado con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, o las nuevas especificaciones y procedimientos requeridos para la provisión de gasolina corriente.
- 5) Debe el contratista contar con mínimo dos (2) surtidores disponibles para los vehículos (no exclusivos), para gasolina corriente y Mínimo Uno para ACPM corriente
- 6) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina corriente instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 7) La estación de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar que pertenecen al Municipio, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido como de control.
- 8) Deben ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor solicitado, el cual es de 3785 centímetros cúbicos.
- 9) Deberán presentar al supervisor, la factura totalizando el pago mensual, que debe corresponder con los vales autorizados por la administración municipal de Villa de Leyva para el suministro de combustible.
- 10) Entregar a la administración municipal de Villa de Leyva los vales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones.
- 11) Deberá aceptar los procedimientos administrativos sobre el suministro de combustible de la administración municipal de Villa de Leyva considere más apropiado.
- 12) Modalidad del suministro: El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un ticket que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.
- 13) Cumplir con los parámetros señalados por el Decreto 1521 de 1998 (Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo para las estaciones de servicio), por la Ley 693 de 2001 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.
- 14) El Contratista debe tener en cuenta que el porcentaje de incremento en el valor del combustible, no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado por el Contratista.
- 15) Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Minas y Energía a través del SICOM, para prestar el servicio de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 11 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

suministro de combustibles, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el efecto.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. a través de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que la Secretaria Supervisora responderá por el manejo eficiente del combustible que se requiera dependiendo la necesidad.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, estipula que las entidades escogerán a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2013, de conformidad con el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para el cumplimiento del objeto a contratar el contratista seleccionado deberá suministrar y prestar los servicios que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas técnicas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL, cumpliendo las siguientes:

4.1 CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 12 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BIOACEM AL 10 %	GALON	Según la necesidad
2	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10%	GALON	Según la necesidad

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar gasolina corriente y A.C.P.M a los automotores a cargo de la Policía Nacional adscritos al Municipio de Villa de Leyva, en la estación de servicio debidamente equipada y legalmente autorizada para este fin, debe cumplir con:
 - **Ubicación del establecimiento:** Disponer de una estación de servicio ubicada dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de Villa de Leyva, a una distancia no superior a tres mil metros (3.000 Mts) a la redonda de la Carrera 9 No. 13 - 11 del Municipio de Villa de Leyva, para ello el proponente deberá adjuntar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta con estación de servicio en el municipio de Villa de Leyva.
 - **Despacho del combustible:** El contratista entregarán gasolina corriente y diésel únicamente a los automotores autorizados por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
 - **Suministro completo:** Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de gasolina corriente y diésel todos los días durante las 24 horas.
 - **Atención durante suministros:** Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa de los automotores autorizados por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Villa de Leyva.
 - **Medida:** Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina corriente y diésel solicitado, el cual es de 3.784 centímetros cúbicos por galón o el regulado normativamente.
 - **Precio galón:** Ofrecer el precio por galón de gasolina corriente y diésel, dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.
 - **Modificación al precio por galón de gasolina corriente y diésel:** En caso de ser contratado, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. El oferente notificará por escrito a la Alcaldía Municipal de Villa de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 13 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Leyva, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso y el porcentaje del aumento.

- **Modalidad del suministro:** El suministro de combustible será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir un tiquete que contenga la siguiente información: Fecha de tanqueo, placa del automotor, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento.

NOTA 1. El proponente deberá radicar junto con su propuesta los protocolos de seguridad del establecimiento de conformidad con los lineamientos y estándares de las Resoluciones expedida Por el ministerio de Salud N° 777 de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y N° 1687 de 25 DE octubre de 2021 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados” para garantizar y velar por el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad.

NOTA 2. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Conforme las anteriores especificidades y condiciones se debe suministrar combustible a los vehículos y automotores que se relacionan a continuación.

LA POLICÍA NACIONAL, tiene a cargo el siguiente parque automotor:

SIGLA	TIPO DE VEHICULO	MARCA	TIPO DE COMBUSTIBLE
18-1407	CAMIONETA	NISSAN	ACPM
18-1636	CAMIONETA	NISSAN	ACPM
18-1468	PANEL	RENAULT	ACPM
18-1667	MICROBUS	VOLKSWAGEN	ACPM
18-1126	CAMPERO	RENAULT	GASOLINA
18-1366	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA
18-1429	MOTOCICLETA	YAMAHA XTZ 250	GASOLINA
18-1429	MOTOCICLETA	YAMAHA FZ150	GASOLINA
18-1306	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1307	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1308	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1329	MOTOCICLETA	SUZUKI DRX 200	GASOLINA
18-1560	MOTOCICLETA	SUZUKI 150	GASOLINA
18-1560	MOTOCICLETA	SUZUKI 150	GASOLINA
18-1473	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1476	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1479	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1662	MOTOCICLETA	HONDA XRE 300	GASOLINA
18-1645	CUATRIMOTO	CUATRIMOTO HONDA 700	GASOLINA
APOYO	VEHÍCULOS DE APOYO	APOYO	ACPM-GASOLINA

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo		Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 14 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

Se orientará según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad a saber:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

El supervisor del contrato de suministro deberá responder por el buen manejo del suministro de combustible para cada automotor ya relacionado. Para el caso de la Policía Nacional el Comandante de Estación realizará el control, verificación y buen manejo del combustible suministrado.

**REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:
FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA**

PERSONAS NATURAL	PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 15 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

	General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección, se debe allegar copia de la persona natural de conformidad a la ley 1801 de 2016	Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
Libreta Militar cuando se trate de hombre menor de 50 años	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, donde el objeto corresponda al objeto de la Convocatoria, con fecha de expedición no superior a tres meses de la fecha de cierre del proceso.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. En caso de sociedades: La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación
Formato Hoja de Vida DAFF	Formato Hoja de Vida DAFF
Planilla de aportes en seguridad social	Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002)
Los documentos requeridos en el numeral 4. del presente documento. (Requerimientos técnicos habilitantes)	Los documentos requeridos en el numeral 4. del presente documento. (Requerimientos técnicos habilitantes)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegará apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente allegará apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa de Leyva para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de

RESPONSABLES		Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre		José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo		Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 16 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario.	cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en la carta de compromiso anticorrupción estipulada en los anexos del presente proceso de selección, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo en comentario.
Experiencia general: El proponente deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia en desarrollo del objeto contractual (distribuidor de combustibles) con la copia de dos contratos o actas de liquidación suscritos con entidades territoriales.	Experiencia general: El proponente deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia con desarrollo del objeto contractual (distribuidor de combustibles) con la copia de dos contratos o actas de liquidación suscritos con entidades territoriales.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO
(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, para lo cual se establece el valor del presupuesto oficial así:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Valor en precio unitario
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	Según necesidad.	la \$9.506
2	A.C.P.M.	GALON	Según necesidad.	la \$9.286

FUENTE: Precios de Combustibles Año 2022. Precios Año 2022 Precios vigentes a partir del 12 de marzo. Ministerio de Energía

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 17 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Precios Año 2022 Precios vigentes a partir del 12 de Marzo

Marzo*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 12 de Marzo de 2022	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	9.372	9.152
Medellín	9.310	9.161
Cali	9.403	9.269
Barranquilla	9.056	8.864
Cartagena	9.016	8.832
Montería	9.266	9.082
Bucaramanga	9.135	8.926
Villavicencio	9.472	9.252
Pereira	9.348	9.216
Manizales	9.360	9.205
Ibagué	9.315	9.141
Pasto	7.917	8.307
Cúcuta	7.426	6.874
*Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales	9.030	8.868

Valor que se obtuvo del siguiente análisis así:

VALORES UNITARIOS DISTRIBUIDOR MINORISTA		
Descripción	Unidad	VALOR
Gasolina	Galón	\$10.162
Diésel	Galón	\$9.927

Precio Máximo Venta Público
GASOLINA \$9.506 Costo directo

Costo Indirecto Impuestos

Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla procultura	1.0%
Tasa predeporte	1.0%
Rete-lca 8 x 1000	0.8%
Retención en la fuente	0.1%
TOTAL	6.9%

Total Impuestos: 6.9 % Valor Impuestos: \$ 656
Valor Total Unitario por galón: \$10.162

Precio Máximo Venta Público

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 18 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

DIESEL –BIODIESEL- ACPM \$9.286 Costo directo

Costo Indirecto Impuestos

Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1.0%
Tasa predeporte	1.0%
Rete-lca 8 x 1000	0.8%
Retención en la fuente	0.1%
TOTAL	6.9%

Total Impuestos: 6.9 % Valor Impuestos: \$ 641

Valor Total Unitario por galón: \$ 9.927

NOTA 1: En todo caso el precio por galón de gasolina corriente y diésel, acá previstos serán objeto de variación de conformidad con la regulación dentro los parámetros autorizados por el Gobierno Nacional.

NOTA 2. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar. Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios no serán modificados en la ejecución del contrato.

El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección es hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto oficial.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 19 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio cancelara el valor de la oferta con cargo a los C.D.P. No. 2022030036 DEL 25/03/2022 con código presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.02.02.01 denominado Ejecución del plan integral de convivencia y seguridad / Contribución sobre contratos d / GOBIERNO T / Contribución sobre contratos d.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El municipio de Villa de Leyva en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento utilizará las siguientes definiciones:

Riesgos económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

8.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 20 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los entregables por parte del contratista	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	MES
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Una vez

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 21 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos cuando es interno en la revisión del acuerdo que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de acuerdo al consejo municipal.
4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Posible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría donde surge la necesidad /Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos – Plan de mejora	MES
5	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

Impacto					
		Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 22 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

Atendiendo la naturaleza del contrato, valor, plazo de ejecución y forma de pago, la entidad considera la pertinencia de requerir al contratista la constitución de garantía única que ampare:

Cumplimiento del contrato: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: En cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la fecha de cada recibo a satisfacción.

Calidad del Servicio: en cuantía equivalente al veinte 20 % por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

9. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General y Gestión Administrativa certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2022 con el código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15101500;15121500;27112900;76111800	SGS 006 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESTACION DE POLICIA NACIONAL

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la **SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 23 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:

a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Oficina Asesora Jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. g). Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la Secretaría de Hacienda presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:

a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución,

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-03	Página 24 de 24
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión	02-01-2020
ESTUDIOS PREVIOS			

manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

11. ANEXOS DEL ESTUDIO

- Certificado de banco de proyectos.
- Certificado de plan anual de adquisiciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones
- Matriz de riesgos en Excel
- Análisis del Sector

RESPONSABLES

JOSÉ DANILO GUZMÁN GUZMÁN
Secretario de Gobierno Seguridad
y Convivencia Ciudadana

FIRMA:

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán	José Danilo Guzmán Guzmán
Cargo	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

"VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS"